

Versión accesible



XV Conferencia Regional sobre la **Mujer**

de América Latina y el Caribe

Buenos Aires, 7 a 11 de noviembre de 2022

Compromiso de Buenos Aires



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Trabajando por
un futuro productivo,
inclusivo y sostenible



**ONU
MUJERES**



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Versión accesible



XV Conferencia Regional sobre la **Mujer**

de América Latina y el Caribe

Buenos Aires, 7 a 11 de noviembre de 2022

Compromiso de Buenos Aires



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Trabajando por
un futuro productivo,
inclusivo y sostenible



ONU
MUJERES



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

José Manuel Salazar-Xirinachs

Secretario Ejecutivo

Raúl García-Buchaca

Secretario Ejecutivo Adjunto para Administración y Análisis de Programas

Ana Güezmes García

Directora de la División de Asuntos de Género

Sally Shaw

Directora de la División de Documentos y Publicaciones

El **Compromiso de Buenos Aires** fue aprobado en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Oficina Regional de las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Gobierno de la Argentina, y celebrada en Buenos Aires del 7 al 11 de noviembre de 2022.

La información incluida en esta publicación (Compromiso y explicaciones de posición) deriva del proyecto de informe de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Se agradece el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la elaboración e impresión de este documento.

Publicación de las Naciones Unidas
LC/A.2023/2
LC/CRM.15/6/Rev.1
Distribución: L
Copyright © Naciones Unidas, 2023
Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago
S.23-01093

Esta publicación debe citarse como: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), **Compromiso de Buenos Aires. Versión accesible** (LC/A.2023/2-LC/CRM.15/6/Rev.1), Santiago, 2023.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

Compromiso de Buenos Aires

Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos en Buenos Aires, del 8 al 11 de noviembre de 2022,

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núms. 100, 102, 111, 156, 169, 183, 189 y 190, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, 2021), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (1994), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2014), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001, Doha, 2008 y Addis Abeba, 2015), la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las subsecuentes resoluciones del Consejo de Seguridad sobre mujeres, paz y seguridad, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (2014), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y el Acuerdo de París (2016) y subsecuentes acuerdos sobre cambio climático,

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género y están incluidos en el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo

Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016), el Compromiso de Santiago (2020) y en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013),

Teniendo presente que la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su 61ª Reunión, realizada de forma virtual los días 29 y 30 de septiembre de 2021, acordó como tema de debate central de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe “La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”¹,

Teniendo presente también el proceso participativo preparatorio de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el que se recogieron e incorporaron los aportes de los Estados miembros de la Conferencia, las contribuciones de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otros organismos intergubernamentales, y de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos feministas y de mujeres,

Reconociendo la persistencia de las brechas entre hombres y mujeres en el mercado laboral, los salarios, el empleo de calidad y el acceso a la protección y a la seguridad social, así como de una organización social que asigna a las mujeres el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado, junto con la insuficiencia de las políticas y los servicios de cuidado que aseguren la corresponsabilidad de género y entre el Estado, el mercado, las familias, las comunidades y las personas,

¹ [LC/MDM.61/4.](#)

Conscientes de los efectos nocivos y sin precedentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha tenido un impacto negativo en la población mundial y desproporcionadamente fuerte sobre las mujeres, las adolescentes y las niñas, al profundizar los nudos estructurales de la desigualdad de género y provocar una pérdida masiva de empleo, así como un aumento de la informalidad y de la deserción escolar y, por consiguiente, un incremento de la demanda de cuidados y de la sobrecarga del trabajo de cuidados de las mujeres, las adolescentes y las niñas, entre otras consecuencias, y, a la vez, ha puesto de relieve el papel decisivo del trabajo de cuidados remunerado y no remunerado para la sostenibilidad de la vida,

Preocupados por el agravamiento de la situación económica, social y ambiental como consecuencia de las crisis múltiples e interrelacionadas a nivel internacional en los sectores de la energía, la alimentación y las finanzas, los crecientes desafíos planteados por el cambio climático mundial, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación y el elevado nivel de endeudamiento público que presentan numerosos países de la región, y por sus implicaciones para los avances logrados en los ámbitos de la igualdad de género, la garantía de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, el ejercicio de su autonomía y el desarrollo sostenible en los países de la región, acuerdan:

1. Acoger con beneplácito el documento **La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género**², que hace un llamado a transitar hacia un nuevo estilo de desarrollo que priorice la sostenibilidad de la vida y del planeta, reconozca que los cuidados son parte de los derechos humanos fundamentales para el bienestar de la población en su conjunto, garantice los derechos de las personas que necesitan cuidados, así como los derechos de las personas que proporcionan dichos cuidados, y visibilice los efectos multiplicadores de la economía del cuidado en términos de bienestar y como un sector dinamizador para una recuperación

² [LC/CRM.15/3](#).

inclusiva y transformadora con igualdad y sostenibilidad, y felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por medio de su División de Asuntos de Género, por su elaboración;

2. Acoger con beneplácito también el documento **Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030: aplicación del eje sobre sistemas de información de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030**³, y felicitar a la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe por su trabajo articulado para promover la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales;

3. Reafirmar el compromiso de tomar todas las medidas necesarias y progresivas para acelerar la efectiva implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda Regional de Género, fortaleciendo la institucionalidad y la arquitectura de igualdad de género, a través de la jerarquización al más alto nivel de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles y poderes del Estado, mediante el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas con participación ciudadana, lo que permitirá impulsar políticas públicas de respuesta a la pandemia de COVID-19 y una recuperación transformadora y con igualdad de género;

4. Reconocer que las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, por lo que es necesario respetar y valorar la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran y visibilizar el hecho de que afrontan barreras que obstaculizan su autonomía y el ejercicio de sus

³ [LC/CRM.15/4.](#)

derechos y que es preciso adoptar estrategias interseccionales que respondan a sus necesidades específicas, prestando particular atención a la feminización de la pobreza en la región;

5. Reconocer también que la injusta distribución del uso del tiempo y la actual organización social de los cuidados afectan de manera desproporcionada a las mujeres, en particular a las que viven en contextos de pobreza, a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayores, y a las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, privadas de la libertad, que viven con VIH, migrantes y refugiadas, así como a las personas LGBTI+, entre otras;

6. Reiterar el llamado a impulsar planes de recuperación con acciones afirmativas para el logro de la igualdad sustantiva, que promuevan los sistemas integrales de cuidado, el trabajo decente y la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres en posiciones de liderazgo en sectores estratégicos de la economía para lograr una recuperación transformadora con igualdad de género orientada a la sostenibilidad de la vida y para transitar hacia la sociedad del cuidado;

7. Promover medidas para superar la división sexual del trabajo y transitar hacia una justa organización social de los cuidados, en el marco de un nuevo estilo de desarrollo que impulse la igualdad de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

8. Reconocer el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, adoptando marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan

todas las formas de acoso sexual y laboral en el mundo del trabajo formal e informal y que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía;

9. Adoptar marcos normativos que garanticen el derecho al cuidado a través de la implementación de políticas y sistemas integrales de cuidado desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos, y que incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad en el territorio;

10. Diseñar y aplicar políticas de Estado que favorezcan la corresponsabilidad de género y permitan superar los perjudiciales roles, comportamientos y estereotipos sexistas mediante normativas orientadas a establecer o ampliar las licencias parentales para las diversas formas de familias, así como otros permisos de cuidado de personas en situación de dependencia, incluidos permisos de paternidad irrenunciables e intransferibles;

11. Promover masculinidades corresponsables y no violentas para transformar los roles y estereotipos de género, a través de la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, incluso a través de educación, comunicación y programas de sensibilización;

12. Considerar la valoración del trabajo de cuidados en las medidas de compensación económica y distribución de bienes objeto de reparto en caso de disolución del vínculo matrimonial o de convivencia;

13. Adoptar medidas para promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos de todas las trabajadoras domésticas, de conformidad con lo establecido en el Convenio núm. 189

de la Organización Internacional del Trabajo, y exhortar a los Gobiernos que aún no lo han hecho a ratificar y aplicar dicho Convenio;

14. Reconocer la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, e implementar políticas, servicios e infraestructuras accesibles para garantizar su derecho al cuidado, a cuidar y al autocuidado, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, incluido el uso de ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo;

15. Promover la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas y programas que contribuyan, desde las perspectivas de género y de derechos humanos, a un envejecimiento digno en un entorno seguro y saludable y al más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas mayores;

16. Integrar la perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de adaptación y mitigación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo los riesgos e impactos diferenciados en las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en particular las que enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y violencia, y las defensoras ambientales;

17. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas al medio ambiente y a la reducción del riesgo de desastres, y fortalecer la capacidad de resiliencia y adaptación de las mujeres, adolescentes y niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático y los desastres, la degradación del medio ambiente y la contaminación ambiental en las ciudades y zonas rurales;

18. Promover también el trabajo coordinado entre los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres y otras entidades responsables de las políticas de cuidado, y entre los distintos niveles

de gobierno y poderes del Estado, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional, con recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros suficientes, a fin de fortalecer el intercambio sobre prácticas e iniciativas innovadoras para el diseño de políticas y sistemas integrales de cuidado desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos;

19. Crear las condiciones propicias para la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad a través del fortalecimiento de capacidades, la tecnología, la asistencia humanitaria, el suministro de infraestructuras y servicios esenciales asequibles y de calidad, y la inversión en estos, promoviendo, entre otros, el acceso universal a los servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud mental, salud sexual y salud reproductiva, y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante el acceso a información y educación sexual integral y a servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, así como el acceso a la educación y a servicios integrales de prevención y atención de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, al agua potable, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, al saneamiento, a la energía renovable, no contaminante y asequible, al transporte público, a la vivienda, a la protección social y al trabajo decente para las mujeres;

20. Impulsar la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en sus diferentes ámbitos y manifestaciones, incluidas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y las uniones tempranas;

21. Promover políticas públicas intersectoriales que incluyan medidas de acción afirmativa para propiciar la participación, la permanencia y la culminación de la educación de las niñas, las adolescentes y las mujeres en las áreas de la ciencia, la ingeniería, las matemáticas y las tecnologías;

22. Apoyar activamente la participación de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, incluidos los de mujeres jóvenes, mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, que viven con VIH y de las comunidades de base, los de personas LGBTI+, de organizaciones de personas cuidadoras y de personas en situación de dependencia, así como la de sindicatos, organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar y organizaciones y cooperativas de cuidado comunitario, en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas de cuidado;

23. Promover un cambio sistémico en el abordaje de las migraciones desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos para lograr la visibilización del aporte que realizan las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo a las sociedades y la eliminación de las condiciones estructurales que las exponen a situaciones de vulnerabilidad en el ciclo migratorio, incluido el tráfico y la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas;

24. Considerar la adopción de acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, prestando especial atención a garantizar los derechos de aquellas que forman parte de las cadenas globales y regionales de cuidados, propiciando su plena participación en la toma de decisiones;

25. Promover y fortalecer la efectiva protección de los derechos de todas las mujeres defensoras de derechos humanos, en particular las que se dedican a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la tierra, el territorio y los recursos naturales, y adoptar medidas para integrar las

perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad en la creación de un entorno seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos, a fin de prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra esas defensoras y combatir la impunidad adoptando medidas para la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellas y garantizar su acceso a la justicia;

26. Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizandolos máximos recursos disponibles con miras a aumentar la inversión pública sostenible en el tiempo destinada a políticas e infraestructuras de cuidado, a fin de garantizar el acceso universal a servicios de cuidado asequibles y de calidad;

27. Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas, destinar presupuestos con enfoque de género e implementar mecanismos específicos de financiamiento para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de la política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, incluido el derecho al cuidado;

28. Implementar políticas fiscales contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de las crisis y recesiones económicas en la vida de todas las mujeres, y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave para la sostenibilidad de la vida, incluido el de la economía del cuidado;

29. Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscales y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa y los impuestos a la riqueza

y a las propiedades, entre otros, y así disponer de más recursos para las políticas de igualdad de género, incluidas las políticas y los sistemas de cuidados;

30. Impulsar la cooperación de los Estados y el apoyo destinado a los países de América Latina y el Caribe, con el fin de explorar opciones para el alivio de la deuda de los países altamente endeudados y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando los recursos necesarios para implementar la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

31. Asegurar que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios dirigidas a enfrentar las situaciones de desaceleración económica se adecúen a los principios de derechos humanos y de no discriminación, evitando especialmente los recortes en programas y apoyos que puedan generar un incremento de los niveles de pobreza y de sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que afectan a las mujeres;

32. Promover la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y usuarios de la información y garantizando la asignación de presupuesto suficiente, así como la periodicidad de las mediciones y de la difusión de la información;

33. Impulsar la adopción de un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad en la producción y el uso de información estadística, que permita visibilizar las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de la vida, así como de un enfoque territorial que promueva la integración de la información estadística y georreferenciada para identificar la demanda y la oferta de cuidados en los territorios;

34. Alentar la contabilización de los efectos multiplicadores de impulsar la economía del cuidado en términos de participación laboral de las mujeres en su diversidad, de bienestar, de redistribución y de crecimiento de las economías, así como el impacto macroeconómico de dicha economía del cuidado, incluso a través de la medición periódica del uso del tiempo y de las necesidades y la demanda de cuidados en la diversidad de los territorios, la valorización del trabajo no remunerado en las cuentas nacionales y la realización de ejercicios de estimación de costo y cálculo de la inversión y el retorno de las políticas y sistemas de cuidado;

35. Promover mediciones del bienestar complementarias al producto interno bruto, que permitan visibilizar y valorar el trabajo de cuidados en la contabilidad de la economía en su conjunto, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

36. Impulsar programas de cooperación subregional, regional y multilateral a través de modalidades de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, incluso entre los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres, que promuevan la igualdad de género, la autonomía de las mujeres, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, incluido el tráfico y la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas, y el derecho al cuidado;

37. Reafirmar el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, que viven con VIH, migrantes y jóvenes, y de las personas LGBTI+, así como de las defensoras de derechos humanos y ambientales, y promover el intercambio y las alianzas entre dichas organizaciones y con el Estado para asegurar el avance hacia el logro de los objetivos establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, propiciando las condiciones para

la participación de dichas organizaciones, abordando las barreras culturales y lingüísticas, e identificando y procurando fuentes de financiamiento;

38. Expresar su solidaridad con las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad que viven en situaciones de conflicto en el mundo y hacer un llamado a promover la cooperación multilateral para aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario y mantener la paz y la seguridad internacionales, en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y las demás resoluciones relativas a la agenda de mujeres, paz y seguridad;

39. Expresar también su solidaridad con los pueblos, en particular con las mujeres, adolescentes y niñas en todo su ciclo de vida y en toda su diversidad, que han enfrentado los efectos adversos del cambio climático y los desastres, y promover la cooperación en materia de adaptación y respuesta a los fenómenos climáticos extremos, la gestión del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular de aquellas que habitan en pequeños Estados insulares en desarrollo;

40. Reconocer el trabajo realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en particular los avances en la medición del femicidio o feminicidio, el tiempo total de trabajo, el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y la participación de las mujeres en el poder local, y apoyar su fortalecimiento para la producción de estadísticas de género, la creación y actualización de un repositorio de marcos normativos y la elaboración de estudios que contribuyan al seguimiento de los compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

41. Acoger con beneplácito la realización del Foro Parlamentario en el marco de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y exhortar a los futuros Estados anfitriones de la Conferencia a promover iniciativas similares que fortalezcan las alianzas interparlamentarias para avanzar en la agenda legislativa de los Estados en consonancia con la Agenda Regional de Género;

42. Acoger con beneplácito también la realización del Foro Feminista y del Foro de Juventudes rumbo a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

43. Encomendar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que, en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, elabore un documento sobre principios orientadores para el diseño de políticas de cuidado desde una perspectiva de género, intercultural, interseccional y territorial en el marco de los derechos humanos;

44. Solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que brinde cooperación, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, para avanzar en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo y de los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia;

45. Informar voluntariamente, en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, sobre el avance en la aplicación de este Compromiso como parte de la Agenda Regional de Género y de las medidas de la Estrategia de Montevideo;

46. Exhortar a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros y a que cooperen en la creación de capacidades con el fin de acelerar la aplicación de la Estrategia de Montevideo y los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta las particularidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de renta media;

47. Alentar nuevamente a los Gobiernos de América Latina y el Caribe y de otras regiones, a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros para la sostenibilidad del Fondo Regional de Apoyo a Organizaciones y Movimientos de Mujeres y Feministas, y agradecer a México y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por la cooperación aportada a dicho fondo, que fue ejecutada a través del primer llamado a subvenciones implementado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en su calidad de entidad administradora;

48. Rechazar las medidas coercitivas unilaterales, que constituyen una violación de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y generan desigualdades sociales con impactos desproporcionados en la vida de las mujeres y las niñas, que se hacen más graves en tiempos de crisis;

49. Reconocer a la Alianza Global por los Cuidados, lanzada en junio de 2021 por México con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, como un espacio cocreativo de múltiples actores en el que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, las organizaciones filantrópicas, sindicales y de personas cuidadoras, y las redes juveniles y feministas nacionales, regionales e internacionales intercambian experiencias y buenas prácticas para avanzar en la agenda del derecho al cuidado a nivel mundial, reconociendo que algunos países de la región forman parte de la Alianza e invitando a los demás países de la región a que se sumen a esta iniciativa;

50. Acoger con beneplácito la recomendación general núm. 39 (2022) relativa a los derechos de las mujeres y niñas indígenas aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y alentar a los Gobiernos de América Latina y el Caribe a ratificar sus compromisos con el

avance hacia el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres;

51. Felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por el trabajo conjunto realizado en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como espacio regional de debate y construcción de la agenda de igualdad de género previo a los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y solicitar a la Presidencia de la Conferencia que presente los resultados emanados de este órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los subsecuentes períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

52. Expresar su reconocimiento al Gobierno de Chile por el liderazgo ejercido en la Presidencia de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

53. Expresar también su profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la Argentina por acoger la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y desearle éxito en los trabajos de la Presidencia en el próximo período;

54. Acoger con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de México de ser anfitrión de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia, que inicie los trabajos de preparación de la reunión de la Conferencia que se celebrará en 2025.

Anexo 1

Explicación de posición de Barbados⁴

Hello,

Barbados appreciates being present for this transformative and inclusive conference and looks forward to the difference that it will make in the lives of women. Congratulations to the government and people of Argentina and all involved for hosting this people in particular being such wonderful hosts to the Caribbean delegations.

Barbados wishes to insert the following footnotes in the final document:

1. Barbados accepts the declaration from the 15th Session of the Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean (The Buenos Aires Commitment) within the context of our national laws.
2. For Barbados, any reference to **Comprehensive Sexual Education should be “..age and culturally appropriate”**.

Kirk Humphrey

⁴ Esta nota se reproduce en el idioma en el que fue enviada. A continuación se proporciona una traducción de cortesía de la Secretaría.

Traducción de cortesía de la Secretaría

Saludos:

Barbados agradece poder estar presente en esta conferencia transformativa e inclusiva y espera que pronto puedan constatarse sus efectos sobre las vidas de las mujeres. Felicitaciones al Gobierno de la Argentina, a su pueblo y a todas aquellas personas que participaron en la organización por su hospitalidad y por hacer sentir a las delegaciones del Caribe tan bien acogidas.

Barbados desea añadir al documento final las siguientes notas al pie:

1. Barbados acepta la declaración de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Compromiso de Buenos Aires) en el contexto de su legislación nacional.
2. Para Barbados, cualquier referencia a **“educación sexual integral” debe ser “... adecuada a la edad y a la cultura”**.

Kirk Humphrey

Anexo 2

Explicación de posición del Canadá⁵

Dear ECLAC Secretariat,

The Government of Canada wishes to have recorded the following notes as part of the “Buenos Aires Commitment”:

The Government of Canada strongly opposes the reference to ‘unilateral coercive measures’ in paragraph 48 as we find it is meant to reference autonomous sanctions. Sanctions are a key foreign policy tool employed judiciously by Canada. When the UN Charter was established, it recognized there were times when such tools could be necessary to address threats to global peace and security. By imposing sanctions, Canada sends a clear signal that policies and behaviours that violate international rules, norms and conduct will not be tolerated.

The Buenos Aires Commitment contains references to a “right to care,” which has not yet been established as a matter of customary international law, is not provided for in treaty law, and does not have an agreed international meaning. That said, Canada looks forward to working with the UN Economic Commission for Latin America and the Caribbean, as well as fellow Member States, to continue promoting and protecting the human rights of all people.

Thank you and best regards,

Heidy Sanchez (she/elle/ella)

Gender Lead and Delegate | Agente responsable
du genre et déléguée

Permanent Mission of Canada to the OAS |

Mission permanente du Canada auprès de l’OÉA

501 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20001

heidy.sanchez@international.gc.ca

Office 202.448.6215 | Cell 202.436.4763 | Fax 202.682.7624

⁵ Esta nota se reproduce en el idioma en el que fue enviada. A continuación se proporciona una traducción de cortesía de la Secretaría.

Traducción de cortesía de la Secretaría

Distinguida Secretaría de la CEPAL:

El Gobierno del Canadá desea hacer constar las siguientes notas como parte del “Compromiso de Buenos Aires”:

El Gobierno del Canadá se opone firmemente a la referencia a “medidas coercitivas unilaterales” en el párrafo 48, ya que consideramos que se refiere a sanciones autónomas. Las sanciones son una herramienta clave de la política exterior empleada de manera juiciosa por el Canadá. Cuando se aprobó la Carta de las Naciones Unidas, en ella se reconoció que había ocasiones en las que tales herramientas podían resultar necesarias para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad mundiales. Al imponer sanciones, el Canadá envía una señal clara de que no se tolerarán políticas y comportamientos que violen las reglas, normas y conductas internacionales.

El Compromiso de Buenos Aires contiene referencias a un “derecho al cuidado” que aún no se ha establecido como una cuestión de derecho internacional consuetudinario, no está previsto en el derecho convencional y no tiene un significado internacional acordado. Dicho esto, el Canadá espera trabajar con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como con los demás Estados miembros, para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de todas las personas.

Expresándoles mi agradecimiento, les saludo atentamente.

Heidy Sanchez (she/elle/ella)

Agente Responsable de Género y Delegada

Misión Permanente del Canadá ante la OEA

501 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D. C. 20001

heidy.sanchez@international.gc.ca

Tel. oficina: 202.448.6215 | Tel. celular: 202.436.4763 | Fax: 202.682.7624

Anexo 3

Explicación de posición de los Estados Unidos⁶

ECLAC colleagues,

I hope all is well. I'm writing from the US Department of State in Washington, DC, where I work in our office that engages the UN's five Regional Economic Commissions, including ECLAC. I want to congratulate ECLAC on an excellent Conference on Women this week – our delegation from the Secretary's Office of Global Women's Issues was able to explore collaboration on the care economy with a number of participants. We anticipate this will lead to fruitful collaboration on the care economy throughout the region. As discussed in separate emails, following our legal review of the final version of the Buenos Aires Commitment document, please accept the following explanation of position by the United States and include it as an annex to the Buenos Aires Commitment document:

--

The Government of the United States of America wishes to have recorded the following explanation of position:

The Government of the United States of America partners throughout the hemisphere to promote the equal rights of women, expand opportunities for women and girls in all their diversity, and advance the care economy. The Government of the United States of America participated in the Fifteenth Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean and strongly supports the core themes of its outcome document, the Buenos Aires Commitment. However, the Buenos Aires Commitment contains language rejecting “unilateral coercive measures, which are a violation of human rights, including the right to development, generate social inequalities

⁶ Esta nota se reproduce en el idioma en el que fue enviada. A continuación se proporciona una traducción de cortesía de la Secretaría.

with disproportionate impacts on the lives of women and girls that are worsened in times of crisis.” Multiple Member States raised objections to this language, which improperly injects the unrelated issue of sanctions into the discussion. Economic sanctions are an appropriate, effective, and legitimate tool that can be used to achieve national security and foreign policy objectives, including as a means to promote a return to rule of law, democratic systems, or human rights and fundamental freedoms, or to respond to threats to international security.

The Buenos Aires Commitment also contains references to a “right to care,” which has not yet been established as a matter of customary international law, is not provided for in treaty law, and does not have an agreed international meaning. Therefore, the Government of the United States of America cannot join adoption of the Buenos Aires Commitment document. The Government of the United States of America looks forward to expanded partnership with the UN Economic Commission for Latin America and the Caribbean and fellow Member States to continue promoting the care economy and the equal rights of women and girls in all their diversity.

--

Regards,

Paul

Paul Stempel

Bureau of International Organization Affairs

U.S. Department of State

Office: (202) 647-5237 | Cell: (303) 601-9368

Traducción de cortesía de la Secretaría

Colegas de la CEPAL:

Espero que todo vaya bien. Escribo desde el Departamento de Estado de los Estados Unidos en Washington D. C., donde trabajo en nuestra oficina encargada de las relaciones con las cinco comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, incluida la CEPAL. Quiero felicitar a la CEPAL por la excelente Conferencia Regional sobre la Mujer celebrada esta semana: nuestra delegación de la Oficina de Asuntos Mundiales de la Mujer de la Secretaría pudo explorar posibles colaboraciones en materia de economía del cuidado con varios participantes. Creemos que esto dará lugar a una fructífera colaboración en materia de economía del cuidado en toda la región. Como ya se discutió en otros correos electrónicos, tras nuestra revisión jurídica de la versión final del documento del Compromiso de Buenos Aires, les rogamos que acepten la siguiente explicación de posición de los Estados Unidos y la incluyan como anexo al documento del Compromiso de Buenos Aires:

--

El Gobierno de los Estados Unidos desea hacer constar la siguiente explicación de posición:

El Gobierno de los Estados Unidos colabora con sus asociados en todo el hemisferio para promover la igualdad de derechos de las mujeres, ampliar las oportunidades para las mujeres y las niñas en toda su diversidad y hacer avanzar la economía del cuidado. El Gobierno de los Estados Unidos participó en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y apoya firmemente los temas centrales de su documento final, el Compromiso de Buenos Aires. Sin embargo, en el texto del Compromiso de Buenos Aires se rechazan “las medidas coercitivas unilaterales, que constituyen una violación de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y generan desigualdades sociales con impactos desproporcionados en la vida de las mujeres y las niñas, que se hacen más graves en tiempos de crisis”. Varios Estados miembros plantearon objeciones

a esta formulación, que introduce indebidamente en el debate la cuestión no relacionada de las sanciones. Las sanciones económicas son una herramienta apropiada, eficaz y legítima que puede utilizarse para alcanzar objetivos de seguridad nacional y política exterior, incluso como medio para promover el retorno al estado de derecho, los sistemas democráticos o los derechos humanos y las libertades fundamentales, o para responder a las amenazas a la seguridad internacional.

El Compromiso de Buenos Aires también contiene referencias a un “derecho al cuidado” que aún no se ha establecido como una cuestión de derecho internacional consuetudinario, no está previsto en el derecho convencional y no tiene un significado internacional acordado. Por lo tanto, el Gobierno de los Estados Unidos no puede sumarse a la aprobación del documento del Compromiso de Buenos Aires. El Gobierno de los Estados Unidos espera ampliar su alianza con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y con los demás Estados miembros para seguir promoviendo la economía del cuidado y la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

--

Atentamente,

Paul Stempel

Oficina de Asuntos relativos a las

Organizaciones Internacionales

Departamento de Estado de los Estados Unidos

Tel. oficina: (202) 647-5237 | Tel. celular: (303) 601-9368

Anexo 4

Explicación de posición de Guatemala

Of. Ref. DAJCC-SEPREM-336-2022

Guatemala, 14 de noviembre de 2022

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), deseándole éxito en el desarrollo de sus actividades diarias.

La Seprem, como parte de la Delegación oficial nombrada para participar en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, celebrada del 8 al 11 de noviembre de 2022 en Buenos Aires, Argentina, ha recibido comunicación directa de la Secretaría de la Comisión de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, compartiendo el Compromiso de Buenos Aires adoptado en el marco de la Conferencia.

En este sentido, se ha dado lectura al documento y en el marco de su competencia y como jefas de delegación, traslada observación para que pueda ser incluida como anexo al texto, previo a su oficialización:

“Guatemala promueve, defiende y protege sin discriminación alguna los derechos humanos de todas las personas desde un marco de control de convencionalidad. No obstante, el país cuenta con reservas sobre la no aplicación de términos, condiciones y disposiciones que contraríen explícita o implícitamente la Constitución Política de la República de Guatemala y su ordenamiento jurídico interno, incluyendo, pero no limitándose a los temas relacionados con: derechos reproductivos,

personas LGBTI+, aborto y la interpretación de los términos: diversidad y diversas formas de familias, en el contexto sexual”.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar respuesta por la vía diplomática a la Secretaría de la Comisión de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, solicito sus buenos oficios a efecto de que esta observación sea incluida como parte de los anexos al Compromiso de Buenos Aires.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de agradecimiento por la valiosa colaboración.

Ana Leticia Aguilar Theissen

Secretaria Presidencial de la Mujer

Señor Ministro

Mario Búcaro Flores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Su Despacho

C.c. Archivo

ALAT/ig

Anexo 5

Explicación de posición de Nicaragua

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

RESERVAS DE NICARAGUA SOBRE LOS ACUERDOS DE LA XV CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional solicita a la Mesa Directiva de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizar la siguiente Reserva:

- Nicaragua toma nota del documento “La Sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”; y en específico sobre el análisis del escenario mundial del COVID-19 y el conflicto entre Rusia y Ucrania, consiente de los efectos de las múltiples crisis mundiales en la vida de mujeres y niñas, **reafirma su compromiso en trabajar por un mundo multipolar**, con convivencia pacífica y sin medidas unilaterales coercitivas que impidan el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 y los ODS.
- El Gobierno de Nicaragua agradece la información del documento “Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030” y solicita nota al pie en el contenido de la página 17 en párrafo 2, página 18 en párrafo fuente - inciso b, página 27 en párrafo 2 y 5 y página 69 párrafo 1, indicando **el término Femicidio de acuerdo a nuestro Marco Legal.**
- En los puntos referidos al ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, El Gobierno de Nicaragua mantiene las reservas de Conferencias anteriores, considerando que el aborto no es un componente de los mismos.

Anexo 6

Explicación de posición de Panamá

E.R.P.Ch. No.237/22

La Embajada de la República de Panamá en Chile, saluda atentamente a la Honorable Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y tiene el agrado de remitir nota DGOCI-MIRE-2022-089939, con fecha 15 de noviembre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá —Dirección de Organismos y Conferencias Internacionales— en referencia a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires, Argentina del 7 al 11 de noviembre del presente año.

La Embajada de la República del Panamá, hace propicia la ocasión para expresar a la Honorable Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 16 de noviembre de 2022

A la Honorable

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Santiago-Chile

REPÚBLICA DE PANAMÁ**Ministerio de Relaciones Exteriores****PANAMÁ 4, PANAMÁ****DGOCI – MIRE-2022-089939**

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Organismos y Conferencias Internacionales- saluda atentamente a la Honorable Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y tiene el honor de referirse a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 7 al 11 de noviembre de 2022.

El Ministerio de Relaciones Exteriores —Dirección de Organismos y Conferencias Internacionales— tiene a bien comunicar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que todos los documentos adoptados durante la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, serán interpretados de la siguiente manera:

“La República de Panamá reitera su irrevocable compromiso de proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, los cuales son universales, inalienables, imprescriptibles e indivisibles; atendiendo los principios de igualdad y no discriminación, exaltando la dignidad humana, promoviendo la justicia social y el bienestar general. Reconocemos que los espacios de diálogo político multilateral son idóneos para avanzar en el desarrollo de los estándares de protección de los derechos humanos de todas las personas; y que ese desarrollo progresivo podrá ser acogido por las autoridades nacionales mediante las vías legítimas de cada Estado soberano”.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Organismos y Conferencias Internacionales- hace propicia la ocasión para renovar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en el marco de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, las seguridades de su más alta consideración.

Panamá, 15 de noviembre de 2022.

A la Honorable

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Santiago, Chile

Anexo 7

Explicación de posición del Paraguay

A la atención de:

Secretaría Técnica

CEPAL

La Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Mujer presenta por este medio su postura oficial ante el documento “Proyecto de Acuerdos”, en su última versión.

Se ruega la atención correspondiente y se agradecen sus valiosas gestiones.

Teniendo en cuenta la terminología del documento final revisado, se propone el siguiente texto:

En relación con el documento de la XV Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe (Compromiso de Buenos Aires), la República del Paraguay, reafirma la misma postura asumida en la Declaración de Panamá (CIM-OEA 2022), en cuanto a la terminología utilizada y que no cuenta con una definición plenamente consensuada a nivel regional-universal. En el presente documento, se visualizan los siguientes términos: en toda su diversidad, interseccionalidad, plena autonomía, autonomía, salud sexual y reproductiva y ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, diversas formas de familia, personas LGTBI+, las cuales serán interpretadas en concordancia con la Constitución Nacional y el ordenamiento jurídico del Paraguay. El Paraguay se adhiere a las recomendaciones y políticas del presente documento, siempre y cuando no se contrapongan a dicha normativa.

Se deja además constancia que los términos adoptados en el presente documento no constituyen lenguaje acordado para otros documentos en proceso de negociación en este foro u otra instancia.

Para el Paraguay, el anexo al documento final forma parte integral del mismo.

Cordiales saludos

Patricia Benítez

Directora de Relaciones Internacionales

Staff

inter@mujer.gov.py

(+ 595) 21 450 036/8, Interno 325

Anexo 8

Explicación de posición de San Vicente y las Granadinas⁷

Good Day

The Government of St. Vincent and the Grenadines wishes to transmit the following statement to be added as a footnote in the Buenos Aires Declaration. An additional statement would be forwarded from the Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade through the SVG Permanent Mission in Washington.

“The Government of St. Vincent and the Grenadines agrees to the Buenos Aires Consensus and will comply with the recommendations of this document as long as they do not conflict with our national laws and infringe on the constitution. St. Vincent and the Grenadines maintain its reservations on terms not defined in our laws that are currently used in this commitment such as **“women in all their diversity and LGBTI”**. SVG reaffirms its commitment to the rights of all women and girls and improving their condition is a priority.”

Warm regards

Jemima George-Richardson

Coordinator

Gender Affairs Division

Ministry of National Mobilisation, Social Development, The Family, Gender, Youth, Housing and Informal Human Settlements

Kingstown

ST. VINCENT

Tel: 784-453-2061 (w)

⁷ Esta nota se reproduce en el idioma en el que fue enviada. A continuación se proporciona una traducción de cortesía de la Secretaría.

Traducción de cortesía de la Secretaría

Buenos días:

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas desea transmitir la siguiente declaración para que se añada como nota al pie al Compromiso de Buenos Aires. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior remitirá una declaración adicional a través de la Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas en Washington.

“El Gobierno de San Vicente y las Granadinas está de acuerdo con el Compromiso de Buenos Aires y cumplirá las recomendaciones de este documento siempre que no entren en conflicto con nuestra legislación nacional ni infrinjan la Constitución. San Vicente y las Granadinas mantiene sus reservas sobre los términos no definidos en nuestras leyes que se utilizan actualmente en este compromiso, como **‘mujeres en toda su diversidad’ y ‘LGBTI’**. San Vicente y las Granadinas reafirma su compromiso con los derechos de todas las mujeres y niñas y la mejora de su condición constituye una prioridad”.

Saludos cordiales.

Jemima George-Richardson

Coordinadora

División de Asuntos de Género

Ministerio de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Familia, Género, Juventud, Vivienda y Asentamientos Humanos Informales

Kingstown

San Vicente

Tel.: 784-453-2061 (w)

Anexo 9

Explicación de posición de Santa Lucía⁸

Distinguished Secretary of the Commission,

On behalf of the Government of Saint Lucia, we wish to thank you for the opportunity to participate in the process of development of this ground breaking declaration. As noted during deliberations on the draft document, countries with reservations on language should submit the required footnotes by Monday 14 November, 2022. As regards, Saint Lucia wishes to submit the following footnote in keeping with the required legal guidance.

The Government of Saint Lucia is guided by the provisions of its Constitution, which promotes and protects the human rights, nondiscrimination, and fundamental freedoms of all persons, and the preservation of the rule of law. All persons are provided the same level of protection in accordance with the constitution of Saint Lucia. The Government of Saint Lucia places reservations on the use of terms used in this declaration that our domestic laws do not address. Specifically “women and girls in all their diversity” as this term is not defined in international law and as such do not find expression in our domestic law.

It has been an honour participating in this historic conference and we look forward to continued cooperation in the implementation of this declaration.

With our highest regards.

Janey Joseph(Ms)

Director - Gender Affairs

Department of Home Affairs and Gender Affairs

Ground Floor, Georgiana Court Building

John Compton Highway

Castries

Tel# (758) 468-5195

Cell (758) 730-0396

Secretary: gender.relations@govt.lc (758)468-5197

⁸ Esta nota se reproduce en el idioma en el que fue enviada. A continuación se proporciona una traducción de cortesía de la Secretaría.

Traducción de cortesía de la Secretaría

Distinguida Secretaría de la Comisión:

En nombre del Gobierno de Santa Lucía, deseamos agradecerles la oportunidad de participar en el proceso de elaboración de esta declaración pionera. Como se señaló durante las deliberaciones sobre el proyecto de documento, los países que tengan reservas sobre el lenguaje utilizado deberán presentar las notas al pie requeridas antes del lunes 14 de noviembre de 2022. A este respecto, Santa Lucía desea presentar la siguiente nota al pie de conformidad con la orientación jurídica requerida.

El Gobierno de Santa Lucía se guía por las disposiciones de su Constitución, que promueve y protege los derechos humanos, la no discriminación y las libertades fundamentales de todas las personas, así como la preservación del estado de derecho. Todas las personas gozan del mismo nivel de protección de acuerdo con la Constitución de Santa Lucía. El Gobierno de Santa Lucía formula reservas sobre determinados términos utilizados en esta declaración que nuestra legislación nacional no contempla. En concreto, “las mujeres y las niñas en toda su diversidad”, ya que este término no está definido en el derecho internacional y, como tal, no encuentra expresión en nuestro derecho interno.

Ha sido un honor participar en esta conferencia histórica y esperamos seguir cooperando en la implementación de esta declaración.

Cordiales saludos.

Janey Joseph (Sra.)

Directora, Asuntos de Género

Departamento de Interior y Asuntos de Género

Planta baja, Georgiana Court Building

John Compton Highway

Castries

Tel.: (758) 468-5195

Tel. celular: (758) 730-0396

Secretaría: gender.relations@govt.lc (758) 468-5197

El Compromiso de Buenos Aires fue aprobado por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en noviembre de 2022. En este acuerdo intergubernamental el cuidado se ubica en el centro de un nuevo estilo de desarrollo que prioriza la sostenibilidad de la vida y del planeta.

El Compromiso de Buenos Aires propone un camino para avanzar hacia la sociedad del cuidado, con acuerdos en áreas novedosas para una recuperación transformadora con igualdad de género y sostenibilidad. Se reconoce al cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado. Se llama a promover medidas para superar la división sexual del trabajo y transitar hacia una justa organización social de los cuidados, en el marco de un nuevo estilo de desarrollo que impulse la igualdad de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible.